



Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. OAyF N° 123/2014

VISTO:

La Actuación N° 06500/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Cdor. Arturo Vázquez -DNI N° 13.687.403-, por el monto de diez mil pesos (\$10.000,00). Ello, para "...la elaboración de un informe analítico del art. 17 inc. "C" de la Ley N° 4858/13 y sus distintas alternativas de inversión. Determinando cuál hubiese sido la opción más beneficiosa tomando como base los rendimientos de dichos instrumentos financieros en los años 2012 y 2013". A su vez señaló que el aludido informe será certificado por esa Presidencia, debiendo el contratado presentarlo en un plazo máximo de treinta (30.-) días (fs. 16).

Que obran incorporados a estos actuados el *Curriculum Vitae* y diversa documentación presentada por la persona propuesta (fs. 2/15).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a emitir la Constancia de Registración N° 448/04-2014 por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) para hacer frente a la locación de obra impulsada por la Presidencia (fs.18/19).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra intelectual pertinente (fs. 23/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5638/2014 señaló que: "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico, para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 28).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la conformidad prestada por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que a su vez, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Contador Arturo Vázquez –DNI 13.687.403-, por la suma total de diez mil pesos (\$10.000,00), para la elaboración de un informe analítico del artículo 17, inciso “c” de la Ley N° 4858/13 y sus distintas alternativas de inversión, determinando cual hubiese sido la opción más beneficiosa tomando como base los rendimientos de dichos instrumentos financieros en los años 2012 y 2013. Ello, en los términos requeridos por la Presidencia de este Consejo de la Ciudad a fojas 16.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y por su intermedio a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 123 /2014

Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.